

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 50-001-33-31-006-2012-00013-00
DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO CANCHON AVELLANEDA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 #1 del C.C.A., modificado por el art. 57 de la ley 446 de 1998, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, concédase el recurso de apelación impetrado oportunamente por la apoderada de la entidad demanda contra la sentencia de fecha cuatro (04) de Septiembre de dos mil veinte (2020) proferida por este Juzgado mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

En firme el presente auto, remítase el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL ANDRES BETANCOURTH HURTADO
Juez

Firmado Por:

**MICHAEL ANDRES BETANCOURT HURTADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7abdd7cb02ad7befe5e7bf68f5cd47cb50d1a24a1051ef336e7a92544f8939fa

Documento generado en 12/07/2021 07:43:59 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**